MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 559 /

TEMUCO, 14 FEB. 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el Programa Deporte Recreativo para el año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.

2. La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco.

3. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad deportiva del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos correspondiente al programa "Deporte Recreativo", a ejecutarse en el mes de febrero de 2018.
2. Además apruébese las bases adjuntas para la siguiente actividad, que pasan hacer parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	:	**"Campeonato de Taekwondo IV Copa Aniversario de Temuco 2018"**
Objetivo General	:	Promover, fomentar y difundir la actividad deportiva y recreativa en forma sistemática con la participación de la comunidad.
Objetivo Especifico	:	Fomentar la sana competencia con actividades deportivas recreativas, en donde participarán jóvenes de la comuna de Temuco.
Producto de cobertura	:	500 beneficiarios
Fecha ejecución	:	Febrero 2018 – Gimnasio Bernardo O'Higgins
Gastos programados	:	**$470.000.- aprox. premios y otros** - 21 copas (1er, 2do y 3er lugar) - 01 galvano
Evidencias de la actividad	:	Orden de compra, factura, fotografías, acta de entrega, usuarios finales

1452037

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 15.01.01 Deporte Recreativo
Ítem : 24.01.008.002 Premios y otros
Monto aprox. : $470.000.-
Actividad : "Campeonato de Taekwondo IV Copa Aniversario de Temuco 2018"

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

5. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

DZB/RZC
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes

BASES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018
DEPARTAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS

Nombre de la actividad: "Campeonato de Taekwondo IV Copa Aniversario de Temuco 2018"

Fecha y lugar: Febrero 2018, Gimnasio Bernardo O'Higgins

Objetivo general: Promover, fomentar y difundir la actividad deportiva y recreativa en forma sistemática con la participación de la comunidad.

Objetivo especifico: Fomentar la sana competencia con actividades deportivas recreativas, en donde participarán jóvenes de la comuna de Temuco.

Modalidad:

Solamente combate deportivo, Kiorugui (Danes competencia con petos y cascos electrónicos)

PRE-INFANTILES
Hasta 10 AÑOS Sin divisiones por peso

INFANTILES 11 - 13 AÑOS		JUVENILES 14 - 17 AÑOS	
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
-32 kg		-42 kg	-45 kg
-35 kg		-44 kg	-48 kg
-39 kg		-46 kg	-51 kg
-43 kg		-49 kg	-55 kg
-47 kg		-52 kg	-59 kg
-51 kg		-55 kg	-63 kg
-55 kg		-63 kg	-68 kg
-60 kg		-68 kg	-73 kg
-66 kg		+68 kg	-78 kg
+66 kg			+78 kg

CADETE DANES 12 - 14 AÑOS	
FEMENINO	MASCULINO
-29 kg	-33 kg
-33 kg	-37 kg
-37 kg	-41 kg
-41 kg	-45 kg
-44 kg	-49 kg
-47 kg	-53 kg
-51 kg	-57 kg
-55 kg	-61 kg
-59 kg	-65 kg
+59 kg	+65 kg

ADULTOS 18-28 AÑOS	
FEMENINO	MASCULINO
-46 kg	-54 kg
-49 kg	-58 kg
-53 kg	-63 kg
-57 kg	-68 kg
-62 kg	-74 kg
-67 kg	-80 kg
+67 kg	+87 kg

SENIORS dede 29 AÑOS
FEMENINO/MASCULINO
-55 kg
-62 kg
-72 kg
-82 kg
+82 kg

CATEGORÍAS OLÍMPICAS	
FEMENINO	MASCULINO
-49 kg	-58 kg
-57 kg	-68 kg
-67 kg	-80 kg
+67 kg	+80 kg
PARA UNIFICACIÓN	

CATEGORIAS POR GRADOS

Principiantes : desde blanco 10° Gup hasta Amarillo 8° Gup
Intermedios : desde amarillo/verde 7° Gup hasta Azul 4°Gup
Avanzados : desde azul/rojo 3° Gup hasta rojo/negro 1° Gup
Experto : Solo negros Danes

PRINCIPIANTES	Desde Blanco10ºGup hasta Amarillo 8ºGup	
INTERMEDIOS	Desde Amarillo/verde 7ºGup hasta Azul 4ºGup	
AVANZADOS	Desde Azul/Rojo 3ºGup hasta Rojo/Negro 1ºGup	
EXPERTOS	Solo Negros DANES	

DURACIÓN DE COMBATES

CATEGORÍA	N° ROUND	DURACIÓN ROUND	DURACIÓN DESCANSO
PRE-INFANTILES	2	1minuto 30segundos	30segundos
INFANTILES CADETES Y JUVENILES	2	1minuto 30segundos	30segundos
ADULTOS Y SENIORS	2	2minutos	1minuto
DANES	2	2minutos	1minuto
DANES FINALES	3	2minutos	1minuto

Premiación:

Premiación individual: Se premiará con medallas al 1er, 2do y 3er lugar de cada categoría.

Premiación por equipo: Se premiará con copas a los equipos que obtengan mayor puntuación, respecto a las medallas conseguidas.

1°, 2° y 3° lugar por equipos en general
1°, 2° y 3° lugar por equipos pre-infantiles
1°, 2° y 3° lugar por equipos infantiles
1°, 2° y 3° lugar por equipos cadetes danes
1°, 2° y 3° lugar por equipos juvenil
1°, 2° y 3° lugar por equipos adulto y senior
1°, 2° y 3° lugar por equipos danes (juvenil, adulto y senior)

Total: 21 copas y 1 galvano

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 115

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto AlcaldicioN° 3.989 del 22.12.2017.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto AlcaldicioN°3.983 del 22 de diciembre del 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1436054

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3.983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, actividades de beneficio a la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la comunidad; Programas sociales; Programas recreativos; Programas culturales.

15 01 01 Deporte Recreativo **$ 23.500.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el siguiente Programa y actividad de beneficio de la comunidad y su correspondiente presupuesto inicial de la actividad, para el año 2018:

DEPORTE RECREATIVO **$23.500.000.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Incentivar el desarrollo y práctica de actividades deportivas y recreativas de un número aproximado de 5.200 beneficiarios directos de los diferentes macro sectores de la Comuna de Temuco, mediante la entrega de recursos materiales para el buen desarrollo de las actividades deportivas recreativas y campeonatos deportivos.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Estimular y cooperar con el desarrollo de actividades y campeonatos deportivos en los diferentes macro sectores de la comuna, utilizando los recintos deportivos, gimnasios y estadios municipales, con el propósito de incidir en la calidad de vida de 5.200 personas.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. **Actividad 1:** Atención de aproximadamente 40 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en premiación para la ejecución de campeonatos y actividades deportivas, recreativas y de competición, beneficiando a 1.600 personas.

2. **Actividad 2:** Atención de aproximadamente 90 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en movilización y traslado, para participar de actividades de competición o actividades recreativas, dentro y fuera de la IX Región, beneficiando a 3.600 usuarios.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

Los beneficiarios del programa Deportes Recreativos, considera a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, de los macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, creando una cobertura aproximada de 5.200 beneficiarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero – Diciembre	**Actividad 1:** Atención de aproximadamente 40 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en premiación para la ejecución de campeonatos y actividades deportivas, recreativas y de competición, beneficiando a 1.600 personas.	**$ 5.500.000.-**
Enero a Diciembre	**Actividad 2:** Atención de aproximadamente 90 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en movilización y	**$18.000.000.-**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	traslado, para participar de actividades de competición o actividades recreativas, dentro y fuera de la IX Región, beneficiando 3.600 usuarios.	
	TOTAL	$ 23.500.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Atención de aproximadamente 40 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en premiación para la ejecución de campeonatos y actividades deportivas, recreativas y de competición, beneficiando a 1.600 personas.	**$5.500.000.-**
Recursos Humanos	No hay	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición de premios (Trofeos, medallas, medallones, copas, galvanos) para campeonatos y actividades deportivas recreativas.	$5.500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Atención de aproximadamente 90 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en movilización y traslado, para participar de actividades de competición o actividades recreativas, dentro y fuera de la IX Región, beneficiando a 3.600 usuarios.	**$18.000.000.-**
Recursos Humanos	No hay	$ 0.-
Recursos Materiales	Adquisición de servicio de traslado (buses) para participar en actividades de competición y recreativas.	$18.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	TOTAL	$ 23.500.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/HLC
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.